

**ALADI**Asociación Latinoamericana
de IntegraciónAssociação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Segundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/13.2
20 de agosto de 1996

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Nicaragua, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN

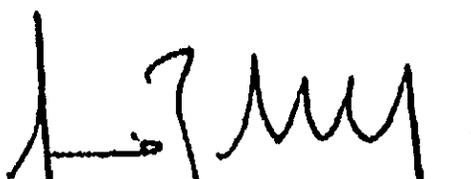
Artículo Primero.-Prorrogar la vigencia del Primer Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, a partir del 4 de octubre de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1995.

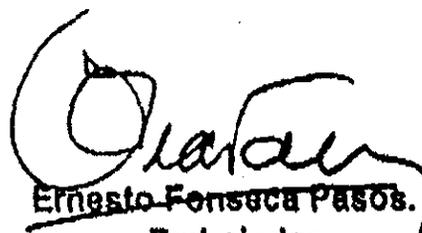
Artículo Segundo.-El presente Protocolo regirá desde la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de México, D. F., a los dos días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, en dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos

Por el Gobierno de la
República de Nicaragua


Jaime Zabudovsky K.
Subsecretario de
Negociaciones Comerciales
Internacionales de la
Secretaría de Comercio y
Fomento Industrial.


Ernesto Fonseca Poso.
Embajador.